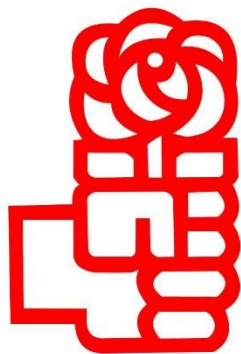


14 CONGRESO PROVINCIAL

Convocatoria 14 Congreso Provincial de Guadalajara



**Guadalajara
PSOE**

BASES DE CONVOCATORIA

Comité Provincial, Guadalajara a 5 de noviembre de 2017

ÍNDICE

1. DISPOSICIONES GENERALES	3
1.1 Introducción	3
1.2 Calendario previo a la celebración del 14 Congreso del PSOE de Guadalajara y de finalización del proceso congresual	4
1.3 Cierre del Censo y criterios de asignación de delegados/as	5
1.4 Representación de JSGU	5
1.5 Comité Organizador	5
2. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL	6
2.1 Presentación de Precandidaturas	6
2.2 Recogida y presentación de avales	6
2.3 Verificación y recuento de avales	7
2.4 Proclamación de candidaturas	8
3. CAMPAÑA DE INFORMACIÓN INTERNA	8
3.1 Medios y recursos a disposición de las candidaturas.	8
4. VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL	8
4.1 Censo electoral para la elección directa de la Secretaría General	8
4.2 Mesas Electorales	9
4.3 Interventores/as y apoderados/as	9
4.4 Jornada de votación	9
4.5 Cierre de la votación y escrutinio	10
4.6 Votos válidos, nulos y en blanco	10
4.7 Proclamación de resultados	10
5. DESARROLLO DEL 14 CONGRESO PROVINCIAL	11
5.1 Calendario y orden del día provisional.	11
5.2 Asambleas de las Agrupaciones Municipales	12
5.3 Remisión de las actas, enmiendas y listas de delegados/as a la CEP	12
5.4 Procedimiento de elección de delegados/as	13
5.5 Presentación de candidaturas	13
5.6 Remisión de la memoria de enmiendas	13
5.7 Designación para la defensa de la gestión del Comité Provincial	14
5.8 Elección para el sorteo de la Comisión de Credenciales	14
5.9 Desarrollo de la convocatoria	14

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Introducción

El presente documento establece las bases y el calendario para la Celebración del **14 Congreso Provincial del PSOE de Guadalajara**, en las que se regula:

- Elección Directa de la Secretaría General
- Elección de delegados/as al 14 Congreso Provincial
- Presentación y tramitación de enmiendas a la Ponencia Marco
- Elección de la Comisión Ejecutiva Provincial
- Elección de la Comisión Provincial de Ética
- Elección de los miembros del Comité Regional elegidos por el Congreso Provincial

El Congreso Provincial se desarrolla de acuerdo con lo establecido en los Estatutos Federales aprobados en el 39 Congreso Federal, los Estatutos Regionales aprobados en el 10 Congreso Regional, el Reglamento Federal de Congresos y en las presentes bases de la Convocatoria.

1.2 Calendario previo a la celebración del 14 Congreso del PSOE de Guadalajara y de finalización del proceso congresual

CALENDARIO 14 CONGRESO PROVINCIAL DEL PSOE DE GUADALAJARA	
30 de octubre	La Comisión de la Ejecutiva Provincial aprueba proponer al Comité Provincial la Convocatoria del 14 Congreso
5 de noviembre	Comité Provincial. Convocatoria del 14 Congreso
6, 7 y 8 de noviembre (hasta las 10 horas)	Presentación de precandidaturas
8-17 de noviembre	Recogida de avales
18-22 de noviembre	Proclamación provisional y recursos
22 de noviembre al 1 de diciembre	Campaña de información
2 de diciembre	Jornada de votación
4-11 diciembre	Resultados provisionales e Interposición de recursos
11 de diciembre	Proclamación definitiva
11 de diciembre	Envío de la Ponencia Marco e Informe de Gestión así como modelo de enmienda a las AA.MM
15-17 de diciembre	Celebración de asambleas para elección de delegados/as al 14 Congreso Provincial y presentación de enmiendas
22 de diciembre	Límite para la recepción en la CEP de las actas de los Congresos, listas de delegados/as y enmiendas a la Ponencia Marco
4 de enero	Envío de Memoria de enmiendas a los/as Delegados/as
14 de enero	14 CONGRESO PROVINCIAL

1.3 Cierre del Censo y criterios de asignación de delegados/as

La fecha de cierre del censo oficial de militantes es el **1 de abril de 2017**, fecha de la convocatoria del Congreso Federal.

Dicho censo será también el válido para los congresos provinciales y asambleas municipales.

El cuerpo electoral lo conforman los y las militantes del PSOE de Guadalajara y los y las militantes de JSGU que, formando parte del mismo, se encuentren al corriente de cotización.

En ningún caso las precandidaturas o candidaturas podrán acceder a datos personales de la militancia, de acuerdo con lo estipulado en desarrollo de la legislación Protección de Datos de carácter personal.

Los/as delegados/as al 14 Congreso Provincial se eligen en las asambleas municipales convocadas, a tal efecto. La asignación de delegados/as se realizará de acuerdo al siguiente criterio:

- 1 delegado/a por cada agrupación que tenga 5 o más militantes.
- 1 delegado/a por cada 20 militantes

1.4 Representación de JSGU

En virtud a lo dispuesto en el artículo 51 de los Estatutos Provinciales del PSOE de Guadalajara, la participación de Juventudes Socialistas, con voz y voto, en los Congresos y Conferencias del Partido, se determinará en base a su censo regularizado según el procedimiento establecido para el censo del Partido bajo la supervisión de la Oficina de Afiliación y Censos, que será del 2 por 100 de los representantes para el respectivo Congreso.

1.5 Comité Organizador

Tal y como se regula en el artículo 24 del Reglamento Federal de Primarias, a los efectos de desplegar y coordinar el dispositivo técnico y logístico para el proceso de elección, la secretaría de organización designará un comité organizador de las primarias. Este Comité, cuya labor será supervisada por la Comisión Provincial de Ética y Garantías, podrá adoptar los acuerdos que estime necesarios para el correcto desarrollo de lo dispuesto en las presentes bases y en el Reglamento Federal de Congresos.

Los miembros del Comité Organizador no podrán prestar su aval a ninguna de las precandidaturas.

Una vez proclamadas las candidaturas, éstas podrán designar un representante ante el Comité Organizador, con voz y sin voto.

2. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

Podrán ser candidatos/as aquellas personas que además de formar parte del cuerpo electoral para el proceso congresual, cumplan los siguientes requisitos:

- Sean militantes del PSOE y no incurran en causa de inelegibilidad alguna.
- Reúnan, como mínimo, el aval del 20% del cuerpo electoral.

2.1 Presentación de Precandidaturas

Se establece un plazo para la presentación de candidaturas **desde el 6 de noviembre a las 10:00 horas hasta el 8 de noviembre a las 10:00 horas**.

La persona que desee iniciar una recogida de avales a su favor, lo comunicará a la Comisión Provincial de Ética y Garantías mediante el modelo oficial aprobado a tal efecto. Una vez comprobado que dicha persona reúne los requisitos normativos, dicha Comisión le facilitará los impresos de avales a su favor inmediatamente antes de que comience el plazo para la recogida y presentación de avales.

Los impresos de presentación de candidatura estarán a disposición de los militantes en la página web del partido **www.psoeguadalajara.es** y en la sede provincial sita en C/ Madrid, 17 (posterior) de Guadalajara

Una vez cumplimentados y acompañados de fotocopia del DNI, Carnet de conducir o Pasaporte, podrán remitirse directamente al Comité Organizador a través de la dirección de correo electrónico detallada en el correspondiente impreso. También se podrán entregar en la Sede Provincial del PSOE de GUADALAJARA.

2.2 Recogida y presentación de avales

El periodo de recogida y presentación de avales se iniciará el día **8 de noviembre a las 12 horas y concluirá el día 17 de noviembre (a las 12 horas)**. No será considerado válido ningún aval recibido o entregado al Comité Organizador después de ese momento.

Los modelos para la recogida de avales serán establecidos por la Comisión Provincial de Ética y Garantías. En todo caso, los impresos, individuales o colectivos, serán nominativos para cada candidatura. No será válido ningún aval presentado en un modelo distinto del oficial.

Aval individual: los impresos de aval individual, una vez

cumplimentados y acompañados de fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residencia, podrán remitirse directamente al Comité Organizador a través de la dirección de correo electrónico **cep@psoeguadalajara.es** o por correo postal a la atención del Comité Organizador Primarias 2017, sito en calle Madrid, 17 (posterior) - 19001 Guadalajara.

Los avales individuales serán custodiados por el Comité Organizador. Se informará a cada precandidatura del número de avales registrados a su favor (lo que no implica su validez) con la periodicidad que se acuerde con ellas.

Aval colectivo: los modelos de aval colectivo, que deberán ser originales, se tramitarán a través de las respectivas precandidaturas, que serán las responsables de su entrega ante el Comité Organizador dentro del plazo establecido y, en todo caso, antes de la finalización del periodo de recogida y presentación de avales.

Una vez finalizado el plazo para la recogida y presentación de avales, el Comité Organizador expedirá a cada precandidatura el correspondiente certificado en el que figurará el número de hojas de avales presentadas, colectivas e individuales, así como el número total de avales presentados.

2.3 Verificación y recuento de avales

Una vez finalice el plazo de recogida y presentación de avales, el día **17 de noviembre a las 12 horas**, se procederá a la verificación y recuento de los avales.

La Comisión Provincial de Ética y Garantías será la encargada de velar por la validación de los avales de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria aprobada por el Comité Provincial.

En todo caso:

- Si una misma persona otorga el aval a más de una precandidatura, los mismos serán considerados nulos.
- Si una misma persona avala varias veces o por formatos distintos a una misma precandidatura, sus avales contarán como un único aval válido.
- Serán considerados nulos todos aquellos avales presentados en modelo distinto del oficial, esto incluye:

Los avales en los que el nombre de la precandidatura esté manuscrito.

Los avales individuales remitidos por correo electrónico que no se acompañen del modelo oficial.

Los avales colectivos que no estén correctamente cumplimentados.

- Sí se considerarán válidos aquellos avales que formando parte de una hoja colectiva reúnan los requisitos establecidos, aunque en esa misma hoja uno o varios de los avales expresados sean nulos.

2.4 Proclamación de candidaturas

Verificados y contados los avales presentados, la Comisión Provincial de Ética y Garantías realizará la proclamación provisional de aquellas candidaturas que hayan alcanzado el número mínimo de avales exigidos y que cumplan con el resto de requisitos reglamentarios.

Contra el acuerdo provisional cabrá recurso en el plazo de 24 horas en los términos reglamentariamente establecidos, no siendo recurribles los hechos, acuerdos o decisiones que no sean determinantes en la proclamación de cualquier precandidatura.

Transcurrido el plazo de recursos la Comisión Provincial de Ética y Garantías procederá a la proclamación definitiva de candidaturas.

3. CAMPAÑA DE INFORMACIÓN INTERNA

3.1 Medios y recursos a disposición de las candidaturas.

A las candidaturas, una vez proclamadas, se les facilitará en igualdad de condiciones acceso a los siguientes medios y recursos:

- Comunicaciones con los electores y agrupaciones dentro de los límites que establezca el Comité Organizador.

4. VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL

4.1 Censo electoral para la elección directa de la Secretaría General

El censo de votación para la elección de la persona titular de la Secretaría General de la Comisión Ejecutiva Provincial estará conformado por el conjunto del cuerpo electoral, siendo éste el compuesto por los/as militantes del PSOE de Guadalajara y militantes de las Juventudes Socialistas de Guadalajara.

En dicho censo, además de los electores con derecho a sufragio figurarán los/as interventores/as designados/as por cada una de las candidaturas.

El censo de votación para la elección de la persona titular de la Secretaría General será remitido por el Departamento Federal de Atención al Militante (DFAC), tres días antes de la jornada de votación.

4.2 Mesas Electorales

Las mesas electorales estarán formadas por una presidencia y dos vocalías. Sus miembros serán elegidos/as mediante sorteo entre los/as militantes de la agrupación que sea centro electoral, a celebrar por la respectiva Comisión Ejecutiva al menos 5 días antes de la jornada de votación.

En dicho sorteo deberán elegirse tres miembros titulares de la mesa electoral y un suplente para cada uno de ellos.

No obstante, se habilita a la Secretaría de Organización o la persona designada por la Comisión Ejecutiva Municipal, Local o de Distrito del correspondiente centro electoral a tomar las medidas necesarias para que haya una mesa formada al inicio del horario de votación.

4.3 Interventores/as y apoderados/as

Cada candidatura podrá acreditar un máximo de dos militantes con derecho a sufragio activo como interventores/as para cada mesa electoral. Estos podrán suplirse libremente entre sí, sin que puedan actuar ambos al mismo tiempo en la mesa.

Los/as interventores/as ejercen su derecho a voto en la mesa ante la cual están acreditados/as.

Cada candidatura podrá acreditar como apoderados/as a militantes con derecho de sufragio activo. No podrán desempeñar su función simultáneamente más de dos apoderados/as por centro de votación. Los/as apoderados/as ejercen su derecho al voto en la mesa en la que están censados.

El plazo para la designación de interventores/as y apoderados/as finalizará 5 días antes de la jornada de votación.

4.4 Jornada de votación

La votación se desarrollará el día 2 de diciembre de 2017 por el sistema de sufragio libre, directo, secreto y presencial.

Con carácter general, el horario de votación será ininterrumpido desde las 10:00 a las 20:00 horas. Excepcionalmente, para aquellos centros electorales con menos de 100 votantes podrá habilitarse un horario reducido de votación que deberá ser de un mínimo de 4 horas. En todo caso, el horario de votación será señalado en la convocatoria.

Para ejercer el derecho a sufragio activo, el/la elector/a deberá acreditar su identidad ante la mesa mediante la presentación del DNI, pasaporte o carnet de conducir. Las Comisiones Ejecutivas correspondientes a cada centro de votación articularán los medios oportunos para garantizar el ejercicio secreto del voto.

El voto constará de papeleta y sobre. La Comisión Provincial de Ética aprobará los modelos oficiales de papeletas y sobre para la elección de la Secretaría General de la Comisión Ejecutiva Provincial.

El Comité Organizador, a través de las agrupaciones locales, facilitará el material de votación que constará de censo, urna, papeletas de votación, sobres, modelo de acta de constitución, sesión y escrutinio.

4.5 Cierre de la votación y escrutinio

Una vez finalizada la jornada de votación se procederá al escrutinio de los votos. El escrutinio se llevará a cabo por la mesa electoral, que cumplimentará el acta con los resultados, de la cual se facilitará una copia a los/as representantes de las candidaturas que así lo soliciten.

Dicha acta reflejará, además de los resultados, las incidencias y las protestas de los/as representantes de las candidaturas, adjuntando a la misma los votos nulos y los votos reclamados o impugnados.

Dicha documentación deberá hacerse llegar a la mayor brevedad posible a la agrupación provincial correspondiente, que a su vez la remitirá a la Comisión Provincial de Ética en un plazo máximo de 48 horas.

El resultado se comunicará al centro de datos a través del procedimiento establecido por el Comité Organizador.

4.6 Votos válidos, nulos y en blanco

Se considerará voto en blanco el emitido en sobre sin papeleta. Se considerará un único voto válido al sobre que contenga varias papeletas de la misma candidatura. Se consideraran votos nulos:

Los emitidos con sobres o papeletas diferentes de los oficiales.

Los emitidos sin sobre.

Los sobres que contengan papeletas de diferentes candidaturas.

Aquellos en los que, en el sobre o en la papeleta, se hayan realizado inscripciones, salvo aquellas que, por su entidad, no generen dudas sobre la voluntad del elector.

4.7 Proclamación de resultados

Recibidos los datos del escrutinio, la Comisión Provincial de Ética y Garantías proclamará el resultado provisional en un plazo máximo de 24 horas desde el cierre de las mesas electorales.

Contra el resultado provisional las candidaturas podrán interponer recursos ante la Comisión Provincial de Ética y Garantías en el plazo de las 24 horas siguientes a la comunicación del resultado.

La Comisión Provincial de Ética y Garantías resolverá los recursos presentados en el plazo de 24 horas a contar desde la recepción del escrito. Cabrá recurso en segunda instancia ante la Comisión Regional de Ética y Garantías, a presentar en 24 horas desde la resolución en primera instancia.

Finalmente, tras la resolución de dichos recursos, si procede, se realizará la proclamación definitiva.

La Comisión Provincial de Ética y Garantías, el Comité Organizador y, en su caso, los órganos que correspondieran, coordinarán el dispositivo técnico y logístico del proceso, y dictarán cuantas normas y resoluciones sean necesarias para el desarrollo, aclaración y aplicación del proceso de elección a la Secretaría General del PSOE de Castilla-La Mancha, según lo dispuesto en la normativa de aplicación.

5. DESARROLLO DEL 14 CONGRESO PROVINCIAL

5.1 Calendario y orden del día provisional.

El 14 Congreso del PSOE de Guadalajara se celebrará el día **14 de enero de 2018, en el Hotel Meliá de Guadalajara.**

Orden del día provisional

1. Apertura. Dictamen de la Comisión de Credenciales y constitución del 14 Congreso Provincial.
2. Elección de la Mesa del 14 Congreso Provincial.
3. Acto de apertura.
4. Informe de gestión de los órganos provinciales. Debate y votación.
5. Elección de la Comisión Electoral del Congreso y apertura de plazo de presentación de candidaturas a los órganos provinciales (Comisión Ejecutiva Provincial, Comisión Provincial de Ética, representantes en el Comité Provincial) y representantes en el Comité Regional.
6. Constitución de las comisiones de trabajo. Debate de enmiendas en comisión.
7. Presentación y aprobación por el plenario de las resoluciones de las comisiones de trabajo. Si procede, debate y votación de

enmiendas.

8. Votación de los órganos provinciales, CEP, Comisión de Ética y Garantías, representantes al Comité Provincial y Comité Regional.
9. Proclamación de los resultados de la elección de los órganos regionales y representantes al Comité Regional.
10. Clausura.

5.2 Asambleas de las Agrupaciones Municipales

Las agrupaciones municipales deben notificar a los/as militantes la Convocatoria y el Orden del día provisional del 14 Congreso Provincial, así como facilitar la documentación congresual que será remitida por la Comisión Ejecutiva Provincial.

Las asambleas municipales, se celebrarán los días **15, 16 y 17 de diciembre** con el siguiente orden del día:

1. Constitución de la Asamblea.
2. Elección de la mesa.
3. Debate y votación de la gestión de los Órganos Provinciales.
4. Debate y votación de las propuestas de enmiendas a la Ponencia Marco.
5. Elección de delegados/as al Congreso Provincial.

5.3 Remisión de las actas, enmiendas y listas de delegados/as a la CEP

Las Agrupaciones Locales deberán enviar a la Comisión Provincial el acta de la Asamblea, la lista de delegados/as y las enmiendas aprobadas a la Ponencia Marco del 14 Congreso Provincial, a partir de la fecha de aprobación en los congresos y, en todo caso, **hasta el 4 de enero de 2018**.

La recepción de enmiendas a la Ponencia Marco y de las listas de delegados/as al Congreso Provincial se realizará mediante un acceso seguro a la web del 14 Congreso. Procedimiento de aprobación de enmiendas

Las enmiendas que obtengan el apoyo mayoritario de la asamblea o un mínimo del 20% serán las que se remitan a la Comisión Ejecutiva Provincial para su discusión en el respectivo congreso. Las que obtengan el apoyo mayoritario o un mínimo del 20% en la Agrupación Municipal serán las que se trasladen a la Comisión Ejecutiva

Provincial para su discusión en el Congreso Provincial.

5.4 Procedimiento de elección de delegados/as

La elección de delegados/as se realizará por medio del sistema establecido en el artículo de los Estatutos provinciales, donde se establece que éstos/as serán elegidos/as en listas completas, cerradas y bloqueadas. A los distintos congresos no podrán asistir como delegados/as miembros de los respectivos órganos ejecutivos.

En el supuesto de que existan dos listas, la minoría que obtenga como mínimo un 20% de los votos válidos a candidaturas, tendrá una representación proporcional a éstos.

En todo caso, la lista que obtenga la mayoría tendrá derecho a la mitad más uno de los delegados/as a elegir.

En el supuesto de que existan más de dos listas y ninguna obtenga la mayoría, la más votada tendrá derecho a una representación de la mitad más uno de los cargos a elegir, repartiéndose el resto proporcionalmente entre las demás candidaturas que hayan superado el 20%.

Con carácter general, para poder ser elegido/a delegado/a al Congreso Provincial habrá que ser militante del PSOE, estar en posesión de todos los derechos como tal, encontrándose al corriente de cuotas, y estar inscrito en el Censo de militantes válido para el 39º Congreso Federal.

Sin perjuicio de lo anterior, los/as integrantes de la delegación de Juventudes Socialistas de Guadalajara no tendrán que reunir la condición de militantes del PSOE, si bien deberán ser miembros de pleno derecho de la organización a la que representen.

5.5 Presentación de candidaturas

La Comisión Ejecutiva del ámbito correspondiente procederá a la apertura de un plazo para la presentación de candidaturas de delegados/as. Dichas candidaturas deberán ser completas; es decir, contener tantos miembros como puestos a cubrir.

Las listas de candidatos/as a delegados/as para los congresos deberán tener igual representación de hombres y mujeres ordenados de forma alternativa.

5.6 Remisión de la memoria de enmiendas

La Comisión Ejecutiva Provincial remitirá la memoria de enmiendas a la Ponencia Marco a los/as delegados/as al Congreso Provincial y a las agrupaciones municipales.

5.7 Designación para la defensa de la gestión del Comité Provincial

Se encargará al Presidente del Comité Provincial presentar y defender la gestión de este órgano ante el 14 Congreso.

5.8 Elección para el sorteo de la Comisión de Credenciales

La Comisión de Credenciales estará integrada por:

Dos representantes nombrados por la Comisión Ejecutiva Provincial, a propuesta de la Secretaría de Organización

Tres personas delegadas elegidas de entre todas las delegaciones por el procedimiento de sorteo, no pudiendo pertenecer dos de ellas a la misma delegación. El acto de sorteo se realizará con un mínimo de diez días de antelación a la celebración del congreso, por una comisión compuesta por el Secretario de Organización y dos miembros del Comité Provincial elegidos a estos efectos.

5.9 Desarrollo de la convocatoria

El Comité Provincial habilita a la Comisión Ejecutiva del PSOE de Guadalajara para dictar cuantas normas y resoluciones sean necesarias para el desarrollo, aclaración y aplicación de lo dispuesto en la presente convocatoria, así como en la normativa en vigor.